

Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°106/2023**

Mendoza, 20 de Setiembre de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 144 Inc. b) y 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-04672946- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita **CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA INSTALACION DE 2 (DOS) CÁMARAS GESELL EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE TUNUYAN Y GENERAL ALVEAR, EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**- Proceso n°10202-0013-CDI23.

Que previamente por Resolución del SAF N°89/23 se DECLARÓ FRACASADO el Proceso de Licitación Pública N° 10202-0028-LPU23 del Sistema COMPR.AR, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para adquirir los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron el Proceso N° 10202-0028-LPU23 (D.O. 75 - GEDO N° DI-2023-06399351-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que realizado el acto de apertura de ofertas del Proceso n° 10202-0013-CDI23, el día 31/08/2023, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a la firma: PRS SAS y LUIS MARIO GÓMEZ (D.O. 85 - GEDO N° IF-2023-06560986-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la firma PRS S.A.S. plasmó la siguiente leyenda en todos los renglones de su oferta: *"MANTENIMIENTO DE OFERTA" LO QUE SUCEDA PRIMERO: A) 15 DIAS CORRIDOS; B) DOLAR VENTA BNA SUPERE LOS \$385. PASADA CUALQUIERA DE LAS DOS ALTERNATIVAS, LA COTIZACIÓN QUEDA INVÁLIDA*", lo cual NO cumple con lo requerido en Pliego de Condiciones Particulares, Art. 3, Inc. 15, y lo establecido en Artículo N° 3 inc. 7 del Pliego de Condiciones Particulares *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego, y/o impliquen apartarse del régimen aplicado"*, por lo que su oferta debe ser DESESTIMADA en todos los renglones.

Que se verifica que las empresas oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte digital, y que solo el oferente LUIS MARIO GOMEZ presentó Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte físico.



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que la firma de LUIS MARIO GÓMEZ posee inscripción vigente en el R.U.P. según D.O. 113 - GEDO N° IF-2023-07127407-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que el Tec. Gabriel Güeico y el Lic. Juan Bensadon, Director Ad Hoc de la Dirección de Informática del MPF informaron informo que la oferta presentada por LUIS MARIO GOMEZ cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que se solicitó mejora de oferta al oferente LUIS MARIO GOMEZ, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose respuesta negativa mediante el Sistema COMPR.AR.

Que la Comisión de Pre-adjudicación reunida al efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0013-CDI13 del Sistema COMPR.AR a la firma LUIS MARIO GÓMEZ, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 106 - Documento GEDO N° IF-2023-07074278-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. **ADMINISTRADOR FINANCIERO**

### RESUELVE:

I. **ADJUDICAR** a la firma de **LUIS MARIO GÓMEZ**, Proveedor N° 32349, el Proceso N° 10202-0013-CDI13 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICION DE INSUMOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA INSTALACION DE 2 (DOS) CÁMARAS GESELL EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE TUNUYAN Y GENERAL ALVEAR, EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, del siguiente modo: según su **Oferta Base** de Orden 86/87, y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

a) **Renglón N° 1** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de **\$144.600,00; siendo el total de \$289.200,00 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100);**

b) **Renglón N° 2** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de **\$124.350,00; siendo el total de \$248.700,00 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100);**

c) **Renglón N° 3** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de **\$48.580,00; siendo el total de \$291.480,00 (PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100);**

d) **Renglón N° 4** la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario y total de **\$165.000,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100);**

DI-2023-07128145-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

e) **Renglón N° 5** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$1.550,00; **siendo el total de \$9.300,00 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100);**

f) **Renglón N° 6** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$1.550,00; **siendo el total de \$9.300,00 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100);**

g) **Renglón N° 7** la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario y total de **\$46.250,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100);**

h) **Renglón N° 8** la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario y total de **\$32.500,00 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);**

i) **Renglón N° 9** la cantidad de 50 (cincuenta) unidades a un precio unitario de \$2.730,00; **siendo el total de \$136.500,00 (PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100);**

j) **Renglón N° 10** la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$2.270,00; **siendo el total de \$45.400,00 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100);**

k) **Renglón N° 11** la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$21.860,00, **siendo el total de \$437.200,00 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).**

**El monto total adjudicado asciende a la suma de \$1.710.830,00 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100).**

**II. RECHAZAR** la Oferta Base presentada por la firma PRS S.A.S. por no cumplir con lo requerido en Pliego de Condiciones Particulares, Art. 3, Inc. 15, y lo establecido en Artículo N° 3 inc. 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

**III. DECLARAR FRACASADO** los renglones 12 y 13 en el **Proceso N° 10202-0013-CDI13** del Sistema COMPR.AR por no existir propuestas que cumplan con los requisitos y las exigencias de los pliegos.

**IV. DECLARAR DESIERTO** el Renglón N°14 del Proceso n° 10202-0013-CDI13 por ausencia de oferta.

**V. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$1.710.830,00 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100)** sea imputable de la siguiente manera: la suma de **\$716.450,00 (PESOS: SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)** a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01; y la suma de **\$994.380,00 (PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)** a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01, ambas correspondientes al Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de

resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**VI. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios, y a confeccionar la correspondiente orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VII. ENCOMENDAR** al Dpto. De Compras y Contrataciones la adquisición de los renglones fracasados y/o desiertos de conformidad a la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad de contar con los mismos.

**VIII. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**



JURGE J. FRIGERIO  
Servicio Administrativo Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Calle San Martín General Mendoza